

MANUAL

Medicina Física y Rehabilitación (MFyR)

DESCRIPCIÓN DE LA MODALIDAD Y TRANSMISIÓN DE INFORMACIÓN

Usuario: Prestadores

Versión: 1.0

Fecha de Publicación: 03/01/2018



INDICE

CARATULA	1
INDICE	2
I. INTRODUCCIÓN	3
II. MENÚ PRESTACIONAL	4
III. MODALIDAD Y AUTORIZACIÓN.....	4
IV. CARGA DE PRÁCTICAS: ATENCIÓN AMBULATORIA INDIVIDUAL (por sesión).....	5
V. CARGA DE PRESTACIONES MÓDULOS: 129-140-141-142 (mensuales).....	8
VI. MÓDULOS MENSUALES: CONSIDERACIONES.....	10
VII. Módulo 100 MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS	11
VIII. TRANSICIÓN ENTRE MODELOS.....	11
IX. FACTURACIÓN UNIFICADA.....	12



I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo a lo establecido en el convenio firmado entre el Prestador por una parte y el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) por otra, todos los Prestadores de la modalidad Medicina Física y Rehabilitación (MFyR) deberán enviar la información de las atenciones realizadas en el tiempo y forma que el Instituto determine. Según la cláusula décimo tercera de Res. 284/05 la información remitida a través de los Sistemas provistos adquiere carácter de Declaración Jurada.

Los software disponibles para realizar la Transmisión de Información estadística son: Sistema de envío de información en línea Efectores Web y Software Emulación únicamente.

En el presente documento se detallará la información referente a la modalidad Medicina Física y Rehabilitación e Internación Crónica conforme Resolución N° 1349/17 y el proceso de Transmisión de Información.



II. MENÚ PRESTACIONAL

La modalidad MFyR se encuentra determinada por los siguientes módulos conforme el Nomenclador Común del Instituto al 01/01/2018:

Módulos Atención Ambulatoria Individual:

CODIGO	DESCRIPCION
123	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL
124	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION POSTURAL GLOBAL
125	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION NEUROCOGNITIVA
126	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION CARDIOPULMONAR
127	FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL: REHABILITACION VISUAL

Módulos Mensuales:

CODIGO	DESCRIPCION
129	FISIATRIA - INTERNACION EN REHABILITACION
140	FISIATRIA - HOSPITAL DE DIA JORNADA SIMPLE
141	FISIATRIA - HOSPITAL DE DIA JORNADA COMPLETA
142	INTERNACION EN CUIDADOS CRONICOS

III. MODALIDAD Y AUTORIZACIÓN

1. Las prácticas enmarcadas en cada uno de los módulos y los niveles de autorización establecidos se detallarán en el Nomenclador del Instituto, allí, se determinarán los diferentes niveles de autorización enmarcados en: Unidad de Gestión Local/ agencia; profesional médico de UGL/ agencia; Coordinar médico de UGL o Nivel Central según corresponda.
2. La autorización de cada código de la modalidad MFyR se realizarán mediante **Orden de Prestación Electrónica (OP)**.
3. El prestador deberá tener a nivel contractual la asignación de la complejidad requerida.
4. Las OP deberán ser *emitidas con fecha anterior o igual* a la fecha en la cual se indica que fue realizada la atención ambulatoria individual.



IV. CARGA DE PRÁCTICAS: ATENCIÓN AMBULATORIA INDIVIDUAL (por sesión)

Las prácticas referentes a la Atención Ambulatoria Individual deberán ser informadas en la modalidad **AMBULATORIA** con la fecha de realización de **cada sesión / consulta**:

Datos de Atención

Fecha: 10/01/2018 Afiliado: EJEMPLO AFILIADO

Profesional Actuante: PROFESIONAL EJEMPLO

Diagnósticos

Código	Descripción	Tipo	
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO	<input type="checkbox"/>

PRIMARIO SECUNDARIO

Prácticas Realizadas

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden	
123002	SESION FISIOTERAPIA	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	999999999999	<input type="checkbox"/>

11:22

Por ejemplo: Se emite una OP el día 08/01/2018 autorizada por el código 123002 Sesión de Fisioterapia por cantidad 5 (cinco) y el prestador comienza a brindar servicio el 10/01/2018. El prestador previa activación de la OP deberá cargar el primer ambulatorio con fecha de inicio de tratamiento ambulatorio el 10/01/2018. Las sesiones restantes, por ejemplo, se realizan los días: 15/01/2018; 22/01/2018; 29/01/2018.

En tal sentido, deberá cargar 3 (tres) ambulatorios más con fecha de efectiva realización de la práctica con el mismo número de OP.



Ejemplos:

- Prestación Ambulatoria del 15/01/2018:

Datos de Atención

Fecha: 15/01/2018 Afiliado:

Profesional Actuante:

Diagnósticos

Código	Descripción	Tipo	
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO	<input type="button" value="x"/>

PRIMARIO SECUNDARIO

Prácticas Realizadas

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden	
123002	SESION FISIOTERAPIA	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	999999999999	<input type="button" value="x"/>

11:22

- Prestación Ambulatoria del 22/01/2018:

Datos de Atención

Fecha: 22/01/2018 Afiliado:

Profesional Actuante:

Diagnósticos

Código	Descripción	Tipo	
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO	<input type="button" value="x"/>

PRIMARIO SECUNDARIO

Prácticas Realizadas

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden	
123002	SESION FISIOTERAPIA	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	999999999999	<input type="button" value="x"/>

11:22



- Prestación Ambulatoria del 29/01/2018:

Datos de Atención

Fecha: 29/01/2018 Afiliado:

Profesional Actuante:

Diagnósticos

Código	Descripción	Tipo
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO

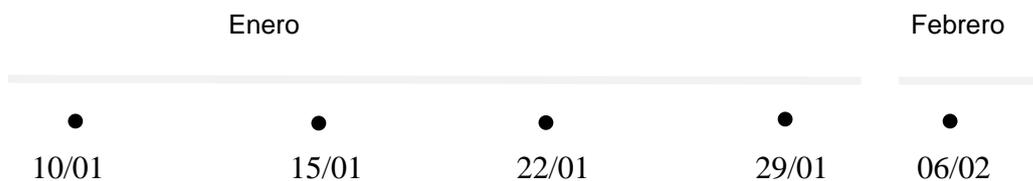
PRIMARIO
 SECUNDARIO

Prácticas Realizadas

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden
123002	SESION FISIOTERAPIA	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	9999999999999

La OP del ejemplo anterior estaba autorizada por 5 (cinco) sesiones. En tal sentido, si en Enero se realizaron 4 (cuatro), el mes siguiente puede informar la restante, por ejemplo el 06/02/2018. Esto se debe a que **la OP se consumirá al alcanzar lo autorizado en ella (sujeto al máximo definido por OP).**

Entonces, se informan los siguientes ambulatorios:

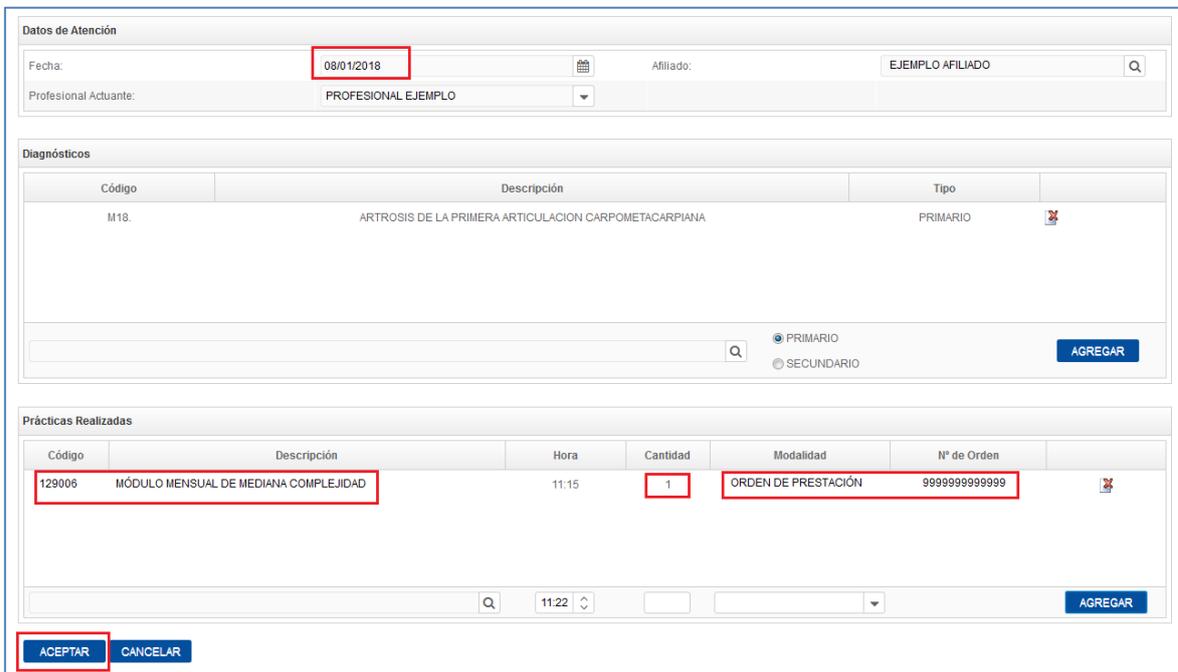


V. CARGA DE PRESTACIONES MÓDULOS: 129-140-141-142 (mensuales)

El prestador deberá cargar tanto los módulos como los sub-módulos en la modalidad **Ambulatorio** con el **mismo número de OP** de la siguiente forma:

La carga inicial se realizará con la **fecha de inicio del tratamiento**, luego deberá transmitirse **1 única vez por periodo prestacional dentro de la vigencia de ésta**. Se recomienda para tratamientos que abarquen más de un periodo prestacional transmitir por primera vez la OP con la fecha de inicio de tratamiento y en los periodos consecutivos con fecha primero de mes.

Carga de Módulo Mensual: Se deberá cargar el primer ambulatorio con la fecha de **inicio de tratamiento**. Tal como se detalla a continuación:



The screenshot displays the 'Datos de Atención' (Attention Data) section with the following fields:

- Fecha: 08/01/2018
- Afiliado: EJEMPLO AFILIADO
- Profesional Actuante: PROFESIONAL EJEMPLO

The 'Diagnósticos' (Diagnoses) section shows a table with the following entry:

Código	Descripción	Tipo
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO

Below the table are radio buttons for 'PRIMARIO' (selected) and 'SECUNDARIO', and an 'AGREGAR' button.

The 'Prácticas Realizadas' (Performed Practices) section shows a table with the following entry:

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden
129006	MÓDULO MENSUAL DE MEDIANA COMPLEJIDAD	11.15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	999999999999

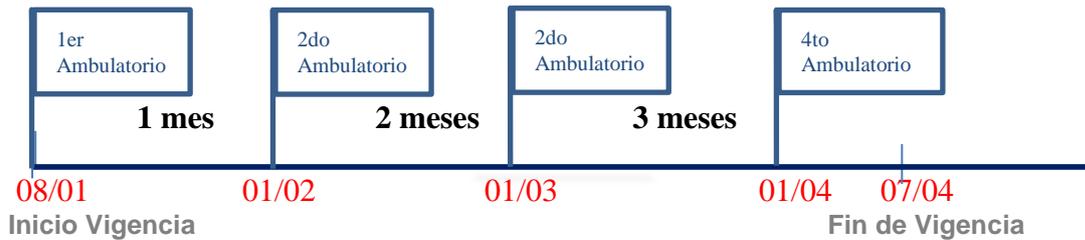
At the bottom of the interface are 'ACEPTAR' and 'CANCELAR' buttons.

Por Ejemplo: Se emite una OP el 03/01/2018 autorizada por el código mensual 129006 por cantidad 3 (tres) y el prestador comienza a brindar servicio el **08/01/2018**. El

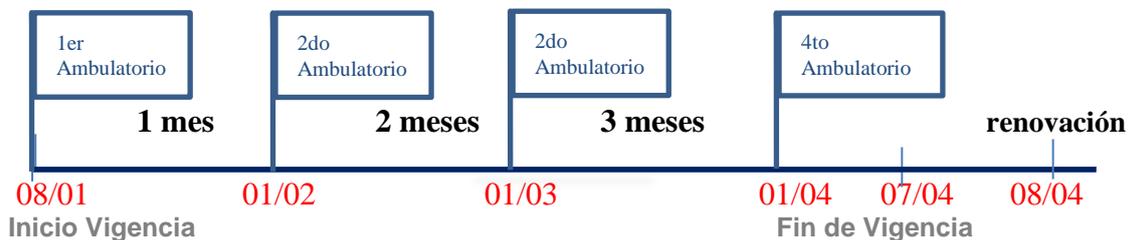


prestador, con previa activación de la OP, deberá cargar el primer ambulatorio con **fecha de inicio de tratamiento 08/01/2018**.

Los periodos consecutivos se informarán **con fecha 1ro de mes**, tal como se detalla a continuación:



La transmisión de la **renovación/continuidad** del módulo mensual deberá realizarse con **fecha de inicio** (primera fecha de transmisión de los módulos / submódulos autorizados en la segunda OP) **inmediatamente posterior a la fecha de fin de vigencia de la primer Orden de Prestación**:



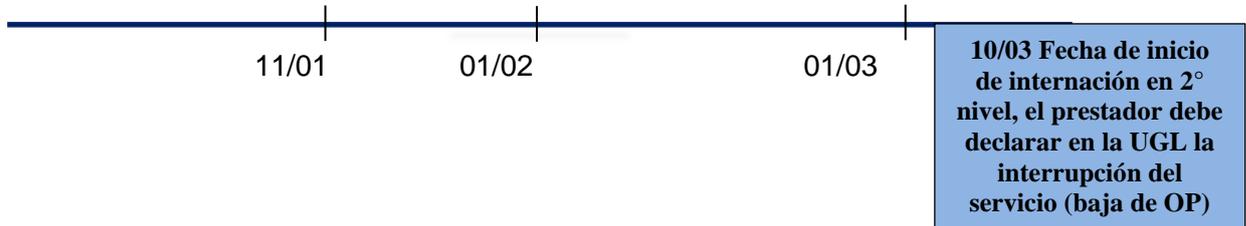
[Prestación de Servicio interrumpida por una internación de 2° Nivel](#)

En primera instancia, se cargará el ambulatorio **con la fecha de inicio de la prestación**, los periodos consecutivos se recomienda se informen con fecha de **1ro de mes**. Ahora bien, en caso de interrupción del servicio por una internación de 2do nivel, el prestador deberá declarar la fecha de efectivo cese de la prestación en su Unidad de Gestión Local (UGL), es decir que solicitará la BAJA de la OP en cuestión. De ese modo se validará el proporcional del servicio hasta el día en el que se internó en 2do nivel.



Por ej.: El servicio lo comienza a brindar el 11/01 sin interrupciones hasta el 10/03 que lo internan en 2do Nivel. Módulo autorizado con cantidad 3.

“Se deberán cargar 3 ambulatorios con fecha 11/01, 01/02, 01/03 con cantidad 1 con el código autorizado en la OP”.



Importante: En todos los casos de interrupción del servicio el Prestador debe informarlo a su Unidad de Gestión Local (UGL) para solicitar la BAJA de la Orden de Prestación (OP). Asimismo, si luego de la interrupción continua con el tratamiento (misma o diferente complejidad), se deberá solicitar una nueva Orden de prestación (OP) e informar el inicio de la continuidad con el nuevo Nro. de OP a fin de continuar con el correcto circuito de Transmisión de Información.

Tenga presente que en caso de no realizar el tratamiento deberá dirigirse a la UGL a solicitar la ANULACIÓN de la OP pertinente.

VI. MÓDULOS MENSUALES: CONSIDERACIONES

La vigencia de la OP comienza con la transmisión de información de la primera práctica y finaliza al alcanzar los meses autorizados en la OP. Sin embargo, puede perder la vigencia previamente por los motivos que se detallan a continuación:

- Se interna el afiliado en un segundo o tercer nivel y permanece por más de 24hs.
- Se modifica el número de beneficio del afiliado o se da de baja.
- Discontinuidad del módulo/submódulo: Si durante un periodo completo no transmitió al afiliado.
- Baja anticipada de la OP

En tal sentido, una vez que la Orden de prestación llega a su fecha de finalización, por cualquiera de los motivos antes mencionados, queda consumida, con lo cual la renovación/continuidad del módulo mensual se deberá iniciar con una nueva OP.



VII. Módulo 100 | MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - TRASLADOS

Las prácticas referentes al módulo 100 deben ser informadas por los prestadores habilitados para dicha prestación en la modalidad **AMBULATORIA** con la fecha de realización de cada práctica de manera adicional a la prestación ambulatoria correspondiente del módulo 123 Atención Ambulatoria Individual.

Datos de Atención

Fecha: 03/01/2018 Afilado: EJEMPLO AFILIADO

Profesional Actuante: PROFESIONAL EJEMPLO

Diagnósticos

Código	Descripción	Tipo	
M18.	ARTROSIS DE LA PRIMERA ARTICULACION CARPOMETACARPIANA	PRIMARIO	

PRIMARIO
 SECUNDARIO

Prácticas Realizadas

Código	Descripción	Hora	Cantidad	Modalidad	N° de Orden	
XXXXXXX	TRASLADO XXXXXXXXXXXXXXX	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	9999999999999	
123002	SESIÓN FISIOTERAPIA	11:15	1	ORDEN DE PRESTACIÓN	9999999999999	

VIII. TRANSICIÓN ENTRE MODELOS



Aquellos prestadores que cuenten con una OP vigente emitida por un código del Módulo 93 | MEDICINA FISICA Y REHABILITACION - ATENCION AMBULATORIA, a partir del periodo prestacional **Enero 2018** deberán transmitir el código de práctica equivalente del Módulo 123 | FISIATRIA - ATENCION AMBULATORIA INDIVIDUAL, hasta tanto dicha OP se termine de consumir o pierda su vigencia.

Se detalla a continuación, la relación de prácticas equivalentes referidas:

NUEVO NOMENCLADOR			NOMENCLADOR ANTERIOR		
MODULO	CODIGO	DESCRIPCION	MODULO	CODIGO	DESCRIPCION
123	123001	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	93	930101	CONSULTA MEDICA FISIATRICA EN CONSULTORIO
123	123001	CONSULTA MEDICA EN CONSULTORIO	93	930102	CONSULTA MEDICA FISIATRICA DE ALTA
123	123002	SESION FISIOTERAPIA	93	930201	FISIOTERAPIA (POR SESION)
123	123003	SESION KINESIOTERAPIA	93	930202	KINESIOTERAPIA (POR SESION)
123	123004	SESION TERAPIA OCUPACIONAL	93	930203	TERAPIA OCUPACIONAL (POR SESION)
123	123005	SESION FONOAUDIOLOGIA DEGLUTORIA Y AFASIOLOGIA	93	930204	FONOAUDIOLOGIA (POR SESION)
123	123006	SESION DRENAJE LINFATICO	93	930205	SESION DE DRENAJE LINFATICO
123	123007	MODULO DE DIA DE CUIDADO DE LAS SECUELAS	93	930212	MDCS - MODULO DIA CUIDADO DE LAS SECUELAS
123	123008	MODULO DIA TRATAMIENTO AMBULATORIO DE REHABILITACION	93	930211	MDTA - MODULO DIA TRATAMIENTO AMBULATORIO DE REHABILITACION
123	123020	ADICIONAL ATENCION EN DOMICILIO DE FISIOKINESIOTERAPIA	93	930210	ADICIONAL POR DOMICILIO (FISIOKINESIOTERAPIA O TERAPIA OCUPACIONAL O REHABILITACION DEL LENGUAJE)

IX. FACTURACIÓN UNIFICADA

Los conceptos de la modalidad MFyR se visualizarán bajo el concepto FIS, salvo que el Afiliado sea un Veterano de Guerra, en donde se visualizará con el concepto VET.

Aclaración: Las consideraciones previamente citadas como así también la información detallada con antelación quedan sujetas a posibles modificaciones sin previo aviso.-





www.pami.org.ar



[/pami.org.ar](https://www.facebook.com/pami.org.ar)



[@PAMI_org_ar](https://twitter.com/PAMI_org_ar)